

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 265/2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 266/2013 adoptada en sesión de fecha octubre 31 del 2013, se resolvió "Autorizar la participación del Ing. Byron Ramírez Carrillo, en los cursos que dictará la Escuela Superior Politécnica del Litoral sobre Administración de Servidores Linux y en CCNA Security, concediéndole la ayuda económica tipo B por \$4,908.00; y, el permiso correspondiente que lo gestionará la Unidad de Talento Humano.- Se dispone que en el texto del convenio a suscribirse, por la ayuda de la UTMACH, se incluya una clausula que disponga que el servidor replique sus conocimientos a adquirir al resto de servidores de la Universidad."

Que, mediante comunicación sin número de agosto 14 del 2014, el Ing. Byron Fabricio Ramírez Carrillo, Auxiliar de Programador del Área de Cómputo de la UTMACH, hace conocer que este Organismo, le concedió ayuda económica por el valor de \$4.908,00, para que asista a los cursos de CCNA Security y Administración Avanzada de servidores Linux, esto mediante la firma del convenio No. 010-2013, que tiene como fecha de inicio el 15 de noviembre del 2013 y término el 30 de agosto del 2014, informando el desarrollo de los módulos: CCNA Security con 70 horas, anexando certificado; Administración Avanzada de Servidores LINUX Nivel 1, (con 4 niveles de 40 horas), del cual también anexa certificado; Desarrollo del Nivel 2 concluido y certificado en trámite. Manifiesta que en virtud que aprobó el ingreso a la Maestría en Seguridad Informática Aplicada (MSIA) que se dicta en la ESPOL, y la malla curricular está asociada a sus funciones como encargado de la administración, solicita autorización para devolver los valores entregados como ayuda para este curso, a fin de poder aplicar ayuda para cursar la Maestría en Seguridad Informática Aplicada que se dicta en la ESPOL.

Que, la Disposición General Segunda del Reglamento de Ayudas Económicas al personal académico y administrativo de la UTMACH, señala "El Consejo Universitario, a falta de procedimiento en casos especiales que no contemplan el presente Reglamento, analizará los mismos para tomar la decisión que corresponda.

El Consejo Universitario, a falta de procedimiento en casos especiales que no contemplan el presente Reglamento, analizará los mismos para tomar la decisión que corresponda".

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la solicitud del Ing. Byron Ramírez Carrillo, Auxiliar de Programador; autorizar la devolución de los valores otorgados para capacitación en Administración Avanzada de Servidores Linux y CCNA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 265/2014

Pág. 2

Security, por \$4.908; y, dar por terminado el Convenio N°010-2013, suscrito con la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 19 de 2014

Machala, septiembre 2 del 2014

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Leonor Illescas Zea'.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

Secretaria General (e) de la UTMACH